

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2020, hasta el 31 de enero de 2021.

	Por día (sin SAC)
Aceituna aceitera, por cada caja o bandeja de VEINTE (20) kilogramos.....	\$ 82,78
Aceituna criolla o conservera por cada caja o bandeja de VEINTE (20) kilogramos.....	\$ 113,53
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 1.159,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.